



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2021/MDCH

Chorrillos, 24 de junio del 2021

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio del 2021, el Expediente N° 87547-2020 de fecha 27 julio de 2020, registrado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Documento N° 9619-2020 de fecha 23 de octubre de 2020, registrado por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el Informe N° 197-2020-MDCH-GDU-SOPRYCU de fecha 03 de noviembre de 2020 e Informe N° 222-2020/MDCH-GDU-SOPRYCU de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, el Informe N° 168-2020-SGPV-GDS-MDCH de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Participación Vecinal, Informe N° 342-2020/SPUC-GDU-MDCH de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 098-2021/MDCH de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, el Informe N° 074-2021/MDCH-GDU de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe N° 0009-2021-GCI-MDCH de fecha 10 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Comunicación e Imagen, el Informe N° 058-2021-GAJ-MDCH de fecha 10 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 639-2021MDCH/GM de fecha 15 de junio de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 123° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición de interés particular.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante la Ordenanza N° 2086-2018-MML de 5 de abril de 2018, regula el procedimiento de cambio de zonificación en la Provincia de Lima, dicho dispositivo establece que las peticiones de cambio de zonificación se presentarán directamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima la que, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas remitirá una copia de la misma a la municipalidad distrital en donde se ubica el predio a fin de que realice la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del acuerdo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada de lo solicitado.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° de la Ordenanza N° 2086-2018-MML, Ordenanza que regula el cambio de zonificación en Lima Metropolitana y deroga la Ordenanza N° 1911-MML, aprobación de la zonificación de los usos de suelo constituye el ejercicio de una función de gobierno del Concejo Metropolitano. El pedido de cambio de zonificación, tiene la naturaleza de petición de gracia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y tiene por objeto solicitar de manera excepcional el cambio de zonificación de determinada área, el mismo que podrá ser propuesto por los propietarios de los predios ubicados dentro de la provincia de Lima, sean estas personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado. La petición es atendible, si el cambio de zonificación, coincide con el objetivo de desarrollo de la zona y de la ciudad”.

Que, mediante Oficio N° 489-2020-MML-GDU-SPHU (Documento N° 9619-2020), mediante el cual la Municipalidad Metropolitana de Lima remite el expediente N° 87547-2020 sobre el cambio de zonificación de Residencia de Densidad Muy Baja (RDMB) a Comercio Vecinal (CV), para un área de 735.42 m², ubicado en la Unidad Inmobiliaria N° 5 con frente a la Alameda Los Horizontes N° 291, 291-A, 293, Urb. Lotización Pre- Urbana Los Huertos de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, solicitado por el Sr. Eugenio Javier Lavado Vilcahuaman.

Que, mediante Informe N° 098-2021/MDCH-GDU-SOPRYCU, la Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano remite el cambio de zonificación, concluyendo que es viable porque permitirá lograr el saneamiento y la formalización de actividades, según lo solicitado (lavandería) y promocionar el desarrollo de nuevos proyectos, asimismo potenciará nuevas áreas de inversión en el distrito de chorrillos, conforme a lo señalado en la Ordenanza N° 2086-MML.

Que, mediante el Informe N° 058-2021-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, concluyendo que de acuerdo a lo expuesto en el Informe N° 098-2021/MDCH-GDU-SOPRYCU, mediante el cual recabó la información de las áreas involucradas y procedió a realizar el informe técnico correspondiente, por tanto, se considera factible el cambio de zonificación solicitado.

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA**, el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- emitir opinión **FACTIBLE** respecto a la petición de cambio de zonificación de usos de suelo de Residencia de Densidad Muy Baja (RDMB) a Comercio Vecinal (CV) para un área de 735.42 m², ubicado en la Unidad Inmobiliaria N° 5 con frente a la Alameda Los Cedrelas N° 291,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Lote N° 6 de Mz. N-1, Urb. Lotización Pre - Urbana Los Huertos de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano remitir los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la continuación del procedimiento establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

[Firma manuscrita]
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE

